

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.927.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Instalaciones Eléctricas.

CIRCULAR

Según informa a este Gobierno la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hay, en ésta, instalaciones eléctricas que funcionan en condiciones tales de ilegalidad, no todas en igual caso, que a las Autoridades y dependencias provinciales, velando en primer término por la seguridad pública y por los intereses generales, incumbe corregir.

Ajustarse para el funcionamiento de las instalaciones eléctricas a lo establecido por los Reglamentos y disposiciones que rigen actualmente para estos importantes servicios, implica, no sólo garantizar la seguridad pública en cuanto técnicamente sea posible, sino que los propios usuarios de las instalaciones, cumpliendo las prescripciones reglamentarias, adquieren la personalidad jurídica para la racional y legal explotación de las mismas y quitan el peligro de verse envueltos en procesos de gravísima responsabilidad por los accidentes ocasionados por dichas instalaciones, causas por las que, este Gobierno y la Jefatura de Obras públicas, tienen que informar frecuentemente a los Juz

gados con referencia a la situación legal de esas instalaciones.

Hay explotaciones en la provincia, que funcionan clandestinamente; otras que, previa presentación de los proyectos de las instalaciones, fueron éstas autorizadas por el Gobierno civil, antes de la Ley de 20 de mayo de 1932, o por la Jefatura de Obras públicas, pero solamente para realizar las instalaciones, no se autorizó para poner éstas en servicio, por culpa de los mismos peticionarios que no han cumplido la condición impuesta de dar cuenta de la terminación de las obras para la recepción de las mismas, si procedía; y, otras instalaciones, que funcionan sin que se haya hecho más por los peticionarios que presentar los proyectos, cuya paralización de los expedientes obedece, en casi todos los casos, a resistencias de los propios peticionarios para cumplir cuanto los funcionarios inspectores o la Sección de Fomento de la expresada Jefatura les exigen en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento.

En tanto las Empresas que, celosas en el cumplimiento de su deber pusieron sus instalaciones en las debidas condiciones legales, para el desenvolvimiento normal de sus negocios tienen que someterse a las disposiciones vigentes, en algunos casos operando en competencia con otras Empresas que no tuvieron cuidados tales, por lo que aquéllas no realizan modificación alguna de sus instalaciones o de sus condiciones de suministro del fluido, sin la previa fiscalización del Estado; las segundas llevan a cabo las alteraciones de sus instalaciones y de sus precios del fluido y de las condiciones de suministro

tro, careciendo en absoluto de personalidad para estas explotaciones que comprenden la utilización de cosas de dominio público, sin atención alguna para el Estado, ni para sus funcionarios ni para el público, constituyendo esto una rebeldía que el Poder público no puede consentir.

En consecuencia, este Gobierno, en virtud de las atribuciones que le son peculiares y de las facultades que le confiere la ley Provincial vigente, acuerda lo siguiente:

Primero. Queda autorizada la Jefatura de Obras públicas de la provincia para imponer, por este Gobierno, la multa máxima que determina la ley Provincial vigente a todo usuario de instalación clandestina, que por tal le sea denunciado y previa justificación por expediente tramitado al efecto.

Segundo. La Jefatura de Obras públicas de la provincia, señalará a los usuarios de instalaciones clandestinas los plazos en que deberán presentar, en la Sección de Fomento de la misma Jefatura, los proyectos que preceptúa el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 para la legalización de dichas instalaciones.

Tercero. Los usuarios de instalaciones clandestinas y los peticionarios de concesiones que no cumplan los servicios ordenados por la Jefatura de Obras públicas, dentro de los plazos dados por la misma, quedan por esta orden sancionados con la multa antes expresada, cuya exacción exigirá en cada caso dicha Jefatura por delegación de este Gobierno en la forma acostumbrada, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades y especialmente la que suponga desobediencia a este Gobierno por incumplimiento de lo ordenado por esta circular.

Cuarto. La Jefatura de Obras públicas de la provincia, publicará mensualmente en el BOLETIN OFICIAL, relación de las empresas o instalaciones que por funcionamiento ilegal o clandestino estén incursas en las sanciones establecidas por esta disposición, y quedan sometidas a las responsabilidades establecidas por los Reglamentos y demás disposiciones vigentes.

Quinto. Los Alcaldes, los funcionarios facultativos de Obras públicas y todos los agentes de mi autoridad, así como los Camineros, Capataces y Vigilantes de carreteras, podrán exigir de la empresas de electricidad la justificación de estar autorizadas por el Gobierno civil o por la Jefatura de Obras públicas para realizar las instalaciones y para verificar la explotación de las mismas; de no exhibir dichos justificantes, darán cuenta a la Jefatura expresada para los efectos a que haya lugar.

Zaragoza, 10 de mayo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION CUARTA

Núm. 4.254.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Plácido Vicente Crespo, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Ateca, a la que corresponde el pueblo de Aniñón;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al segundo trimestre del año actual, contra varios deudores, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente general ejecutivo o señalen representante o domicilio, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, señalándose a tal efecto los bienes que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, en el caso de tratarse de inmuebles o derechos reales.—Lo acuerdo y firmo en Aniñón, a 10 de septiembre de 1932.

Los contribuyentes afectados por la presente providencia, son los que a continuación se relacionan.

Número, nombres y apellidos.

- 1 Martín Abad Abad.
- 2 Joaquín Abad de Pedro.
- 3 Isidro Abad Iturralde.
- 5 Manuel Acón Cambroner.
- 6 José Acón Ciria.
- 7 José Acón Pío.
- 8 Fuctuoso Alcalde Burgos.
- 9 José Alejandro Agüero.
- 10 Pedro Alejandro Agüero.
- 11 Manuel Alejandro Ciria.
- 12 Martín Alejandro Ciria.
- 13 Ignacio Alejandro González.
- 14 Joaquín Alejandro González.
- 15 José Alejandro, hijo.
- 16 Manuel Alejandro González.
- 17 Josefa Alejandro González.
- 18 Miguel Alejandro Millán.
- 19 Antonio Alejandro Liñán.
- 24 Ramón Andaluz Ugedo.
- 27 Ildefonso Andrés Gregorio.
- 28 Juan Andrés Gregorio.
- 29 Ignacio Andrés Lázaro.
- 30 Lucas Andrés Lázaro.
- 33 Manuel Andrés Palacín.
- 34 José Andrés Sánchez.
- 36 Antonio Aranda.
- 37 Ana Aranda Gimeno.
- 38 Antonio Aranda Yuba.
- 39 Martín Aranda Yuba.
- 40 Manuel Arenas Mateo.
- 42 Isidoro Arévalo Doñaque.

- 44 Bernabé Arévalo Moreno.
 45 Prudencio Arévalo Barranco.
 46 José Arévalo Sánchez.
 49 Antonio Arguedas R.
 50 Antonio Arguedas Sánchez.
 53 Juana Aznar.
 58 Vicente Ballesteros Tobajas.
 58 Toribio Bazán Pascual.
 62 María Berdejo Gabina.
 63 Gregoria Berdejo Iturralde.
 64 Manuel Berdejo Pola.
 65 Mariano Berdejo.
 66 Manuel Blasco.
 67 José Blasco.
 70 Manuela Borobio Sánchez.
 71 Mariano Borobio Sánchez.
 72 Miguel Borque.
 73 Francisco Brun Gonzalo.
 74 Pablo Cambroneró Gumiel.
 75 María Cambroneró Soriano.
 76 Simón Calvo.
 80 Bernardo Castellón Vela.
 81 Antonio Castellón Vicioso.
 82 Mariano Cestero Uriel.
 83 Joaquín Ciria Alejandro.
 84 Antonio Ciria Espericueta.
 85 Julián Ciria Espericueta.
 86 Félix Ciria Bernal.
 87 Manuel Ciria Gaspar.
 93 Antonio Ciria Marín.
 95 Manuel Ciria Romero.
 96 Mariano Ciria Sánchez.
 97 Valentín Ciria Sánchez.
 98 Valero Ciria Sánchez.
 99 Antonio Ciria Sanz.
 102 Francisco Callar Martínez.
 103 Cipriano del Amo Acón.
 110 Mariano Doñaguada Guillén.
 111 Fermín Doñaguada Marco.
 115 Mariano Esteban Rodríguez.
 116 José Esteban Marín.
 117 Manuel Esteban Marín.
 121 Manuela Galán Roy.
 122 Idefonso Galindo Ibáñez.
 123 Juan Gallardo Arévalo.
 124 Lorenzo García Borlla.
 125 Carlos García Borlla.
 126 Agreda Gracia Ciria.
 127 Miguel García Ciria.
 128 Manuel García Gea.
 129 Manuela García Gea.
 136 Vicente García Sebastián.
 143 María Gaspar Ciria.
 144 Manuel Gaspar Ciria.
 145 Jerónima Gil Calvo.
 146 Salvador Gil España.
 157 Francisco Jimeno Gonzalo.
 159 Antonio Jimeno Hernández.
 160 Joaquín Jimeno Hernández.
 163 Vicente Jimeno Mañes.
 164 Gervasio Jimeno Navarro.
 146 Ignacio Jimeno Nuño.
 167 Antonio Jimeno Romero.
 169 Manuel Jimeno Romero.
 170 Mariano Gonzalo Roy.
 171 Matías Jimeno Roy.
 172 Antonio Jimeno Rincón.
 173 Antonio Jimeno Uriel.
 174 Mariano Jimeno Uriel.
 175 Rafael Jimeno Vergara.
 178 Pascual Gómez Ponce.
 188 Pedro Gonzalo Ciria.
 181 El mismo.
 182 Tomás Gonzalo Gonzalo.
 183 Tomasa Gonzalo Hernández.
 195 Antonio Gonzalo Ruiz.
 196 Manuel Gonzalo Ruiz.
 197 Celedonio Gonzalo Sánchez.
 202 Blas Gregorio Gómez.
 205 Francisco Gregorio Vela.
 213 Ignacio Guirles Ciria.
 217 Manuela Guirles Bercebal.
 218 Rosa Hernández Doñaque.
 219 Casimiro Hernández Horno.
 220 Lucas Hernández Moreno.
 221 Melchor Horno López.
 222 Manuel Horno Yuba.
 225 Matías Hueso Marín.
 226 Pascual Hueso Marín.
 227 Lorenzo Hueso Marín.
 228 Babil Hueso Melús.
 229 Carlos Hueso Melús.
 231 Josefa Ibáñez Bailón.
 232 Manuel Ibáñez Ciria.
 233 Mariano Ibáñez Ciria.
 234 Vicente Ibáñez Ciria.
 235 Miguel Ibáñez Irizari.
 239 Marcelino Ibáñez.
 240 Manuel Ibáñez.
 241 Crispín Ibáñez.
 242 Antonio Ibáñez Sebastián.
 243 Manuel Iturralde Ibáñez.
 244 Mariano Iturralde Navarro, Hrs.
 245 Vicente Javel García.
 246 José Sancho Ramiro.
 247 Francisco Ladrón Lasheras.
 251 Joaquín Lamata Hernández.
 252 Manuel Lamata Hernández.
 253 Antonio Lamata Hernández.
 254 Alberto Lama Ibáñez.
 256 Manuel Laba Nuño.
 258 María Cruz Sierra Yagüe.
 266 Manuel Enrique Lázaro Gonzalo.
 267 Manuel Lázaro Gonzalo.
 268 Silvestre Lázaro Gonzalo.
 271 Delfín Lázaro Martínez.
 273 Manuel Lázaro Martínez.
 274 Manuel Lázaro Medarde.
 276 Francisco Lázaro Alejandro.
 277 Juan Lezcano Ciria.
 278 Francisco Lezcano Felipe, hijo.
 283 Juan Lezcano Mañes.
 284 Cosme Lezcano Ponce.
 285 Miguel Lezcano Ponce.
 290 Antonio Liñán Gonzalo.
 291 Antonio Ignacio Liñán.
 292 Francisco Liñán Lázaro.
 293 Gregorio Liñán Lázaro.
 294 Tomás Liñán Lázaro.
 298 Manuel Lezcano Yagüe.
 299 Pedro Liñán Yagüe.
 300 Leandro López García.
 301 Leandro López Jimeno.
 302 Prudencio López Jimeno.
 303 Sebastián López Gonzalo.
 306 Angela López Laguna.
 307 Manuel López Laguna.
 308 Pedro López Laguna.
 309 Antonio López Polo.
 310 Miguel López Polo.
 311 Sebastián López Polo.
 317 José Mallén Jimeno.

- 318 Francisco Mallén Melendo.
 319 Sebastián Mallén Melendo.
 320 Antonio Mallén Pomareta.
 321 Joaquín Mallén Pomareta.
 322 Antonio Mañes Prim.
 323 Jorja Mañes Jimeno.
 328 Juan Vicente Mañes Mañes.
 331 Francisco Marco Jimeno.
 332 Antonio Marco López.
 336 Antonio Marco Vela.
 337 Antonio Marín Abad.
 340 Antonio Marín Gil.
 345 Prudencio Marín Ciria.
 348 Antonio Marín Gil.
 352 Francisco Marín Hernández.
 353 José Marín Hernández.
 354 Melchor Marín Hernández.
 355 Vicente Marín Hernández.
 356 Eusebio Marín Hueso.
 357 Millán Marín Lamata.
 361 Sebastián Marín Morata.
 362 Baldomero Marín Marín.
 363 José Marín Mateo.
 364 José Marín Uriel.
 367 Ramona Marín Paesa.
 379 Agustín Martín Sánchez.
 380 Antonio Martín Sánchez.
 381 Francisco Martín Sánchez.
 282 María Ana Martín Sánchez.
 383 Francisco Marín Torrijo.
 385 Manuel Marín Torrijo.
 386 Manuel Marín Vela.
 387 Francisco Marín Vergara.
 391 Manuel Martínez.
 393 Mariano Martínez Hernández.
 395 Joaquín Martínez Marco.
 396 Manuel Martínez, Hrs.
 398 Manuel Martín Blasco.
 399 Manuela Martín Guides.
 402 Manuel Martín Javel.
 404 Manuel Martín Marín.
 411 Joaquín Martín Yagüe (1.º).
 412 Joaquín Martín Yagüe (2.º).
 413 María Melús Lunaga.
 414 Julián Melús Delgado.
 416 Manuel Miñana Guirles.
 417 Felipe Monteagudo, Hrs.
 418 José Monteagudo Fuertes.
 419 Manuela Monteagudo Fuertes.
 420 Matías Monteagudo Hueso.
 421 José Monteagudo Pérez.
 422 Manuela Morino Guirles.
 422 Francisco Navarro (mayor).
 425 Francisco Navarro Gaspar.
 427 Silvestre Navarro Guirles.
 428 Manuel Navarro Perales.
 430 Iñigo Navarro Sancho.
 433 Joaquín Navarro Vergara.
 434 Manuel Navarro Uriel.
 435 María Ignacia Nuño Alejandro.
 436 Mariano Nuño Alejandro.
 438 Ignacio Nuño Ciria.
 440 Pascual Nuño Ciria.
 442 Felipe Nuño Muñoz.
 443 Pedro Nuño Mañes.
 449 Antonio Palacín Ciria.
 452 Clemente Palacín Gregorio.
 454 José Palacín Martínez.
 455 Santos Palacín Martínez.
 456 Sebastián Palacín Martínez.
 457 Antonio Palacín Sevilla.
 458 Domingo Palacín Sevilla.
 459 Francisco Palacín Sevilla.
 462 Deogracias Peña Artigas.
 464 Sebastián Peña Alonso.
 466 Agustín Peña Mayor.
 467 Agustín Peña Percebal.
 471 Antonio Percebal, Hrs.
 472 Mariano Percebal Lorente.
 473 Antonio Peña Percebal.
 474 Josefa Pérez Chueca.
 475 Francisco Pérez Ciria.
 476 José Pérez Moreno.
 479 José Polo Vinuesa.
 481 Manuel Ponce, Hros.
 482 Sebastián Pérez Hros.
 485 Ignacio Ponce Polo.
 489 Manuel Ponce Zamay.
 491 Babil Pomareta, Hrs.
 493 Manuel Penacha Lacasa.
 484 Apolinar Rodrigo Galindo.
 495 Manuel Rodrigo Galindo.
 496 Manuel Rodrigo Marín.
 500 Pablo Rodrigo Andaluz.
 501 Antonio Rodrigo Andaluz.
 502 Bernabé Rodrigo Andaluz.
 503 Manuel Rodríguez Lacarta.
 507 Pascual Rodríguez Palacín.
 509 José Rodríguez Palacín.
 510 Cayetano Romero Aspericueta.
 511 Agustín Romero Galindo.
 512 Martín Romero Galín.
 513 Andrés Romero Garín.
 514 Andrés Romero Ibáñez.
 516 Antonio Romero Ibáñez.
 517 Esteban Romero Ibáñez.
 518 Joaquín Romero Ibáñez.
 520 Mariano Romero Ibáñez.
 521 Agustín Romero Lezcano.
 522 Miguel Romero Lezcano.
 524 Francisco Romero Sánchez.
 527 José Romero Sebastián.
 528 Lorenzo Romero Vela.
 529 Manuel Romero Vela.
 530 Simón Romero Vela.
 535 Pedro Roy Gómez.
 536 Antonio Roy Hueso.
 537 Francisco Roy Hueso.
 538 Gerónimo Roy Medarde.
 539 Manuel Roy Medarde.
 541 Antonio Roy Palacín.
 542 Pablo Roy Pérez.
 544 Francisco Roy Roy.
 545 Santiago Roy Roy.
 548 Manuel Rubio Lorente.
 549 Eugenio Rubio Marco.
 550 Francisco Rubio Marín.
 551 Miguel Riseco Martínez.
 552 Ventura Ruiz Marco.
 553 Juana Ruiz Marín.
 557 Joaquín Sánchez Román.
 558 Agustín Sánchez.
 560 Diego Sánchez Fuente.
 561 Antonio Sánchez García.
 562 Antonio Sánchez Ibáñez.
 563 Josefa Sánchez Ibáñez.
 564 Julián Sánchez Ibáñez.
 565 El mismo.
 569 Clemente Sánchez Marín.
 570 Francisco Sánchez Marín.
 572 Roque Sánchez Marín.
 573 Manuel Sánchez Martínez.

- 574 El mismo.
 575 Gaspar Sánchez Martínez.
 576 Policarpo Sánchez Polo.
 577 Lucas Sánchez Ponce.
 578 Manuel Sánchez Ponce.
 579 Mariano Sánchez Ponce.
 583 María Sánchez Roy.
 586 Bernardo Sánchez Sebastián.
 590 Ventura Sánchez Sánchez.
 594 Valero Sánchez Miguel.
 595 Antonio Sánchez Uriel.
 596 Manuel Sánchez Uriel.
 597 Francisco Sebastián Acerete.
 598 José Sebastián Acerete.
 599 Isidro Sebastián Ponce.
 600 Manuel Sebastián García.
 605 Felipe Sebastián Lamata.
 607 Prudencio Sebastián Lamata.
 617 Miguel Sebastián Uriel.
 619 Manuel Serrano Gaspar.
 620 Juan Serrano Guirles.
 621 Ramón Serrano Marín.
 624 Cristóbal Solanas Melendo.
 625 Gertrudis Solanas Palacín.
 626 Manuel Solanas Palacín.
 627 Joaquín Solanas Rodrigo.
 628 Manuel Torralba Marín.
 629 Antonio Tristán Gil.
 638 María Tristán Gil.
 640 Juan Antonio Tristán.
 641 Mariano Urdiel Cardiel.
 642 Lorenzo Urdiel Guirles.
 643 Pedro Urdiel Guirles.
 645 Andrés Urdiel Pérez.
 646 Angela Urdiel Pérez.
 647 Antonio Urdiel Rodrigo.
 648 Nareiso Urdiel Rodrigo.
 649 Francisco Urdiel Vela.
 650 Lucía Bascas Martínez.
 651 Manuel Vela Arévalo.
 652 Miguel Vela Andrés.
 653 Domingo Vela Barranco.
 654 José Vela Galán.
 655 Iñigo Vela García.
 656 José Vela García.
 657 Manuel Vela Jimeno.
 658 José Vela Guirles.
 663 Francisco Vela Roy.
 665 Santiago Vela Roy.
 667 Marcelino Vela Uriel.
 674 Antonio Vinuesa Mañes.
 675 Romualdo Vinuesa Mañes.
 676 Sebastián Vinuesa Mañes.
 677 María Yarza, Vda. de Melús.
 678 Gregorio Yagüe Aznar.
 681 José Yagüe Iturralde.
 682 Manuel Yagüe Iturralde.
 683 Pascual Yagüe Iturralde.
 685 Josefía Yagüe Mañes.
 692 José Yagüe Vela.
 693 Mariano Yuba García.
 695 Manuel Yuba.
 696 Antonio Yuba Mateo.
 698 Joaquín Zamey Alejandro.
 700 Cipriano Zamey Ciguela.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial".

En Anión, a 23 de septiembre de 1932.—El Recaudador-Auxiliar, Plácido Vicente.

Núm. 4.408.

D. Leonardo Navarro Lora, Recaudador de Hacienda de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Malanquilla;

Hago saber: Que en el expediente general ejecutivo que se instruye en esta oficina, por el concepto de Contribución rústica, perteneciente al segundo trimestre del año actual, he dictado con fecha 26 del actual la siguiente

Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, señalando al objeto los bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo actuerdo y firmo en Malanquilla, a 26 de septiembre de 1932.

Los contribuyentes afectados por la anterior Providencia son los que a continuación se expresan:

Número, nombres y apellidos.

- 3 Fernando Cano Pérez.
 8 Buenaventura Cisneros García.
 14 María Cisneros Uriel.
 20 Isidro Enciso Gómez.
 24 Antonio García Serrano.
 25 Cosme García García.
 26 Manuel García García.
 28 Felipe García García.
 32 Simón García Modrego.
 34 Bartolomé García Muñoz.
 35 Millán García Sánchez.
 36 Juan de Dios García Serrano.
 52 Macario Gómez López.
 56 Luciano Jimeno López.
 57 Fernando Jimeno Soria.
 58 Mariano Jimeno Soria.
 60 Juan Lacal García.
 64 Cesáreo López García.
 69 Tomás López Jimeno.
 70 Manuel López Lafuente.
 71 Pedro López Lafuente.
 72 Juan López López.
 75 Lucas López Mancebón.
 76 Bruno López Moruga.
 77 Benito López Modrego.
 84 Manuel López Polo.
 85 Antonio López Polo.
 86 Pedro Antonio López Portero.
 88 Matías López Rodrigo.
 91 Vicente Llorente.
 94 Victoriano Marín Sánchez.
 96 Simón Marín Soria.
 123 Desiderio Mancebón Martínez.
 124 Félix Mancebón Martínez.
 126 Pabla Mancebón Martínez.
 127 Francisco Mancebón Gil.
 131 Atanasio Modrego.
 132 Feliciano Modrego.
 133 Liborio Modrego García.
 135 Juan Modrego Vargas.

- 163 Ramón Rodrigo García.
 167 Mariano Sánchez Bueno.
 181 Prudencio Sáez Cisneros.
 182 Timoteo Sáez García.
 185 Juan Serrano.
 187 José María Serrano.
 189 Ramona Serrano.
 190 Juan Solanas Sáez.
 191 Leoncio Soria Lácal.
 193 Jacinto Soria López.
 197 Francisco Soria López.
 198 Juan Antonio Soria López.
 199 Sebastián Soria López.
 209 Nicasio Soria López.
 210 Francisco Soria Yagüe.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

En Malanquilla, a 27 de septiembre de 1932.—El Recaudador, Leonardo Navarro.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.952.— Plenas

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

2.952.— Plenas

Apéndice al amillaramiento.

- 2.947.— Bárboles
 2.948.— Lorbés
 2.949.— Salvatierra de Escá
 2.950.— Pleitas

Repartimiento general.

- 2.950.— Pleitas
 2.951.— Fuendetodos

Recuento general de ganadería.

- 2.947.— Bárboles
 2.948.— Lorbés
 2.949.— Salvatierra de Escá
 2.950.— Pleitas

Cariñena.

N.º 6.121.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Cariñena, en junio de 1932.

Ordinaria del dos de junio.

Concurrieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Ramón, Campos, Murillo, Serrano y Pé.

Empezó a las 18 horas y 30 minutos.

Abierto y público el acto, previa lectura, quedó aprobada el acta de la sesión precedente.

Enterados del "Boletín Oficial" de la provincia, números de la semana.

Se aprueba informe de la Comisión de Gobernación sobre descanso dominical de empleados subalternos y administrativos, facultando al Alcalde para aplicarlo según las necesidades del servicio.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de diciembre de 1931.

Incluir en Beneficencia municipal, a Hipólito Serrano Tello.

Aprobar la adquisición del album regional "La Región" y el pago correspondiente.

Aprobar factura de Pedro Aparicio por arreglo herramientas de guardas de aguas y arboledas.

Enterados de oficio de la Junta calificadora de aspirantes a Destinos públicos, de proceder cubrir interinamente las plazas vacantes hasta que se resuelva la forma de provisión en propiedad.

Aprobar la redacción y envío de instancia al Ministro de Agricultura, pidiendo declaración de utilidad pública la adquisición de terrenos para Estación Enológica.

El señor Ponz da cuenta de visita girada a las Escuelas de niñas y obras que deben llevarse a efecto, acordándose lo informado por la Junta de Sanidad.

Enterados y conformes con que el señor Dourdil efectúe los estudios preliminares del ensanche de la población.

Enterados del informe del señor Ponz sobre la conducción de aguas a la Fuente Vieja.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación el proyecto de Reglamento de Biblioteca municipal propuesto por el señor Begué.

Que la Comisión de Hacienda revise el reparto por parcelación catastral del término municipal y subsane defectos.

Que se pida a la Junta general del Repartimiento general por utilidades que amplíe el plazo de reclamaciones.

En vista de sucesos que de noche tienen lugar, con destrozo de roturaciones de calles, armar a los vigilantes nocturnos.

Terminó a las 21 horas.

Ordinaria del día 9:

Concurrieron los señores India, Ponz, Begué, Gracia, Ramón, Campos, Murillo y Pé.

Empezó a las 18 horas y 45 minutos.

Se declara abierto y público el acto por la presidencia.

Aprobada el acta de la sesión precedente. Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos en la semana.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de enero de 1932.

Aprobar gestión del Alcalde para extinguir de conejos el Cementerio municipal.

Aprobar varios pagos municipales.

Aprobar el pago de expropiaciones para solar de escuelas, admitiendo anticipo de los señores

Rubio y Gómez a estos efectos y reconociéndoles el débito correspondiente para el próximo presupuesto.

Incluir en Beneficencia municipal a Angela Sebastián Cebollá.

Se promete al señor Begué el reinstalar el alumbrado de la Avenida Ribo Lahoz y reponer las lámparas que faltan en el alumbrado público.

Acuerdan que la Comisión de Policía urbana y rural en funciones de Abastos revise el precio de ventas de carne.

El señor Ramón interesa de la Alcaldía requiera al Director de la Banda de Música que cada mes le dé cuenta de cuantos y quienes constituyen la Banda.

Ruega el señor Ramón que se quiten las baldosas rotuladoras de la Avenida Costa que dicen "Ronda del Muro", y que se ponga otra intermedia de las asistentes con "Avenida Costa", pues son insuficientes dos.

A propuesta del señor Ramón se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los jueves a las 19 horas.

Se contesta al señor Begué se siguen los trámites necesarios para proveer interinamente la plaza vacante de Alguacil 2.º

Terminó a las 19 horas 40 minutos.

Ordinaria del 16.— Concurrieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Ramón, Campos, Murillo, Serrano y Soler.

La presidencia declaró abierto y público el acto.

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Quedaron enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos durante la semana.

Aprobaron el extracto de acuerdos de febrero de 1932.

Aprobaron pagos.

Enterados de escrito de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón que dice estudia la forma de conceder el agua sobrante de la Estación del Ferrocarril a la Estación Enológica en forma que queden salvaguardados los derechos de la Compañía.

Aprobar y mantener el dictamen de la Comisión sobre precio de venta de carne; estudiar el de pan y el de azúcar.

Enterados de disposición relativa a Bibliotecas municipales y que quede en estudio.

Abonar las horas extraordinarias de trabajos en parcelación catastral, con un aumento proporcional.

Enterados de constituir la Banda de música veintidós individuos, insistiendo el señor Ramón de que debe saberse quiénes son.

A propuesta del señor Campos, y por aclamación, se acuerda felicitar a las Cortes Constituyentes por triunfo República en el debate parlamentario de 14 actual, y al Presidente del Consejo de Ministros adhiriéndose al régimen y Gobierno.

Hacer constar en acta el sentimiento por fallecimiento de la madre del Concejal señor Gracia.

Terminó a las 21 horas.

Ordinaria del día 24.— Concurrieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Ramón, Campos, Murillo, Serrano y Pé.

La presidencia declaró abierto y público el acto.

Quedó aprobada el acta de la última sesión.

Enterados de los números recibidos del "Boletín Oficial" de la provincia.

Por votación secreta se nombra Alguacil 2.º del Ayuntamiento con carácter interino, a Fermín Joven Olozcuaga.

Por unanimidad se nombra Comadrona municipal a doña Emilia López Garcés.

Visto escrito de los paraderos de la localidad, queda pendiente de que la Alcaldía adquiera algunos informes.

Visto escrito de "Unión Aragonesa" invitando a una asamblea para tratar sobre el Estatuto catalán y formar ambiente del aragonés, se acuerda que asistan los señores India, Ponz y Campos para sostener el acuerdo de este Ayuntamiento de inhibirse de tratar del Estatuto catalán, por tener plena confianza con el Parlamento y los gobernantes.

Informarse del precio de las pistolas Star y Gabilondo para adquirir con destino a armar a los vigilantes nocturnos.

Pagar 105 pesetas a Fermín Gaudioso por blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia civil y retejado.

Autorizar a los señores Rubio y Gómez para que, en representación del Ayuntamiento, cobren de la Diputación provincial 22 pesetas por reintegro de bagajes suministrados a la Guardia civil.

El señor Begué interesa se inspeccionen las cañerías conductoras de aguas al Matadero y al abrevador.

El mismo señor ruega se señale el horario de servicio de Mataderos.

El mismo ruega se ordene la limpieza de los lavaderos todos los lunes.

El señor Pé interesa se extienda el alumbrado público del paseo Ribo al de Costa.

Comisionar a los señores Serrano y Soler para informar a la Corporación sobre unas fincas que la Comisión de Policía rural estimó faltas del cultivo correspondiente.

Designar al señor Pé para reemplazar al señor Gracia, durante su ausencia, en la depositaria del Ayuntamiento.

A las 21 horas terminó la sesión.

Ordinaria del día 30.— Asistieron los señores India, Ponz, Begué, Isiegas, Ramón, Campos, Murillo, Serrano, Pé y Soler.

Empezó la sesión a las 19 horas.

Fué público el acto.

Se aprobó el acta de la sesión última.

Quedaron enterados de los números recibidos del "Boletín Oficial" de la provincia.

Se aprobó la actitud de los señores India, Ponz y Campos en la Asamblea convocada por "Unión Aragonesa" retirándose del local en que se celebró, vista la actitud casi unánime de combatir el Estatuto catalán y hasta la actuación de los gobernantes.

Enterados de estar enfermo el Veterinario municipal D. Francisco Campos y quedar sustituido por D. Pablo Bepin, y de las notificaciones efectuadas para el establecimiento de horario y régimen del servicio de Matadero.

El señor Soler dice haber inspeccionado los terrenos con el señor Serrano, según Comisión de última sesión, pero no han emitido informe por haber sido citado para la Comisión de Policía rural y no saber a qué atenerse.

Se le contesta que la Corporación le dió una Comisión que debe cumplir, y a más, independientemente, pertenece como obrero a la Comisión de Policía rural, y el Alcalde cita a dicha

Comisión para darle cuenta de asuntos de su competencia aunque sean los mismos asuntos tratados por la Corporación.

El señor Soler se da por enterado y promete emitir informe con urgencia.

Leídos escritos de los panaderos, se acuerda que el señor Alcalde dé cuenta personalmente al señor Gobernador civil.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de marzo.

Enterados de escrito del Inspector provincial de Sanidad transcribiendo otro del Inspector general de Sanidad interior fundamentando legalmente la improcedencia de rebajar los haberes a los médicos titulares hasta que estos puestos queden vacantes.

Abrir el período de recaudación de cédulas personales.

Se aprueba la cuenta de inversión del subsidio de paro obrero donado por el Ministerio de la Gobernación a esta localidad.

Informar favorablemente, con las condiciones ordinarias, instancia de Alejandro Andrés Comeras, sobre edificación proyectada.

Qué tan pronto sea posible su informe instancia de Francisco Fols Gubert, sobre edificación proyectada.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública que sea el Estado quien construya el edificio escolar proyectado; ofrecer el 20 por 100 del remate de la subasta de obras como aportación de este Ayuntamiento y conceder poder y representación al señor Alcalde para solicitudes, gestiones y demás.

Llamar a los prestatarios agrícolas que no hayan devuelto sus préstamos y pagado los intereses y gastos correspondientes.

Enterados de servicio de Trabajo a requerimiento de la Delegación provincial.

Enterados de gestión del Diputado señor Castro de pasar a estudio la declaración de utilidad pública de los terrenos para Estación Enológica.

Aprobar transferencia de créditos de 1.095 pesetas de unas partidas a otras del presupuesto de gastos vigente.

Enterados de trámites seguidos en denuncia de uso de segadoras.

Considerar de urgentísima necesidad la habilitación de locales para Estación Enológica en los bajos de la Casa Consistorial; eximir de concurso o subasta las obras, y autorizar al señor Alcalde para efectuarlas mediante gestión directa con los carpinteros de la localidad y el albañil Gregorio Gracia.

El señor Isiegas ruega se retejen los lavaderos. El señor Begué, que se reponga la placa rotuladora de la plaza Aviador Franco, adheriéndose el señor Ramón, que pide se reponga la de calle Alcalá-Zamora.

El señor Begué, que se vigilen las afueras, para evitar se juegue a los prohibidos.

El señor Ramón pide se retiren las cruces que existen en el Cementerio, sobre la rotulación del mismo y sobre el depósito de cadáveres, en la forma más respetuosa posible a los sentimientos y creencias religiosas.

Terminó la sesión a las veintidós horas y quince minutos.

Cariñena, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, L. Martorell.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos. — De que certifico. — El Secretario, L. Martorell. — V.º B.º: El Alcalde, Vicente India.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.946.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Pina de Ebro.

D. Luis García Royo, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Pina;

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Jesús Peralta Gráu, mayor de edad, casado con D.^a Pilar Samper Samper, y vecino que fué de La Almolda, el que falleció en dicha localidad el día veinticuatro de enero de este año, sin haber otorgado testamento, para que, en término de veinte días, contados desde el siguiente, a la que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en resolución de veintiséis del pasado abril, en el expediente de declaración de herederos de dicho D. Jesús Peralta Gráu, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador del mismo D. José Alvarez Lanzaco, en nombre y representación de D. Jesús Ezquerro Peralta, que han solicitado ser declarados sus herederos en unión de sus hermanos Elías, Jesús, Encarnación, Teresa, Felicidad y Julia Peralta Taules; y Pascual Francisco, Carmen y Lucía Ezquerro Peralta. Sin que hasta la fecha, lo haya solicitado ningún pariente más.

Dado en Pina de Ebro a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres. — Luis García Royo. P. S. M., El Secretario ejerciente, F. Bueno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.929.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal ejerciente del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a María Barraceta Coruey, sin domicilio, para que el día veintidós del actual, a las doce, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas, sobre hurto, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, José Iranzo.